

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1449**

NEUQUEN, **17 AGO 1993**

VISTO:

La *Actuación Administrativa Simple Orden N° 203-M-93 MESE*, originada por la *Nota N° 007/93* de la Dirección General de Administración de Personal, mediante la cual se comunican las inasistencias sin justificar de los días 30 y 31 de marzo, 21 y 22 de abril, 19 y 20 de mayo, 16 y 17 de julio, 6 de noviembre y 28 de diciembre de 1992, en las que incurrió el agente *JUAN CARLOS BURGOS*, L.P. N° 4767/0; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal a fs. 1 solicita Información Sumaria basada en el *Artículo 128º, Inciso c) del Estatuto del Personal Municipal*, la cual fue instruida a fs. 3 vta. por la Dirección de Sumarios Administrativos;


Que a fs. 15 vta. lucen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que en un principio las faltas que figuran injustificadas en la Dirección General de Administración de Personal se encuentran perfectamente certificadas, claro está que no se hallan registradas, como hubiera correspondido de haberse entregado dicha constancia en tiempo y forma, trámite meramente administrativo;

Que a lo alegado por el agente *BURGOS* en su descargo de fs. 8/9, a juicio de la Instrucción, puede dársele valor y, salvo mejor criterio de la Superioridad, por esta única vez, se le aplique una sanción disciplinaria consistente en un llamado de atención, a los efectos de que en lo sucesivo arbitre todos los medios posibles para cumplir con las obligaciones que determina el Reglamento Municipal y de esta forma evitar consecuencias de esta naturaleza;

Que esa Administración Sumarial resuelve dar por finalizada la Información Sumaria en cuestión, considerando que no existen otras diligencias que practicar;

Que a fs. 17 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 201/93*, manifestando que esa Asesoría entiende que la sustanciación de la información sumaria no correspondería, en tanto y en cuanto, según lo normado por el *Artículo 128º, Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal*, el agente Juan Carlos Burgos no excedió la cantidad

///...2º


D^a GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../ii de 10 días de inasistencias injustificadas y exigidas para dicho trámite; aconsejando declarar la nulidad de todo lo actuado, y sugiriendo remitir dichas actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal a fin de que aplique, en caso de corresponder, las medidas disciplinarias estipuladas en el *Artículo 127º), Inciso b) del Estatuto del Personal Municipal;*

Que a fs. 17 vta. la Dirección General de Administración de Personal solicita se confeccione la norma legal dejando sin efecto la información sumaria pedida por la nota de fs. 1 para el agente *JUAN CARLOS BURGOS;*

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva, de conformidad a lo dictaminado a fs. 17;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DECLARASE LA NULIDAD de todo lo actuado mediante *Actuación - - - - - Administrativa Simple Orden N° 203-M-93 MESE,* mediante el cual se tramitó una Información Sumaria tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar del agente *BURGOS JUAN CARLOS,* D.N.I. N° 12.648.945, Clase 1958, L.P. N° 4767/0, Categoría 17; por considerarse que la sustanciación de la información sumaria no correspondería, en tanto y en cuanto, según lo normado por el *Artículo 128º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal,* el agente Juan Carlos Burgos no excedió la cantidad de 10 días de inasistencias injustificadas y exigidas para dicho trámite; de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal General, mediante *Dictamen N° 201/93* obrante a fs. 17.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General - - - - - de Administración de Personal y déjese constancia en el legajo personal del nombrado.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutiva, de - - - - - Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ
GARRE

Dra. GRAZIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén